

BancoSabadell



adjunto le remito acuerdos que han sido aprobados en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Banco de Sabadell celebrada en el día de hoy.

PUNTO PRIMERO

ORDEN DEL DÍA

1. Examinar y aprobar, en su caso, las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), Informe de gestión y la Propuesta de aplicación de resultados del Banco de Sabadell, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

ACUERDO

Aprobar las Cuentas anuales -Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria- así como el Informe de gestión, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, así como la Propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio, consistente en distribuir el beneficio obtenido del siguiente modo:

A reservas para inversiones en Canarias	563.146,87 Euros
A reservas voluntarias	51.687.058,32 Euros
A reserva legal	3.518.886,87 Euros
A distribución de dividendos:	102.001.368,00 Euros
Pagado a cuenta	0,24 Euros por acción
Complementario a pagar desde el 2.04.2002	0,26 Euros por acción

PUNTO SEGUNDO

ORDEN DEL DÍA

2. Aprobar la Gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

ACUERDO

Aprobar, en lo menester y sin reserva alguna, la gestión llevada a cabo por los Administradores del Banco de Sabadell, S.A. durante el ejercicio económico iniciado el día 1 de enero de 2001 y cerrado el día 31 de diciembre del mismo año.

PUNTO TERCERO

ORDEN DEL DÍA

3. Examinar y aprobar, en su caso, las Cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria) y el Informe de gestión consolidados del Grupo de compañías del que es entidad dominante Banco de Sabadell, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

ACUERDO

Aprobar las Cuentas anuales consolidadas -Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria-, así como el Informe de gestión consolidado del Grupo de compañías del que es entidad dominante Banco de Sabadell, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

PUNTO CUARTO

ORDEN DEL DIA

4. Ratificar el nombramiento efectuado por el Consejo de Administración, de D. Héctor Luis Colonques Moreno, para cubrir la vacante del Consejo producida por el cese de D. Tomás Casañas Guri, y, consiguientemente nombrar Consejero al Sr. Héctor Luis Colonques Moreno por un plazo de cinco años desde esta fecha.

ACUERDO

Ratificar el nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de D. Héctor Luis Colonques Moreno, titular del N.I.F. nº 18.829.062-C, para cubrir la vacante del Consejo producida por el cese de D. Tomás Casañas Guri, y aprobar de conformidad con el artículo 51º de los Estatutos Sociales su nombramiento como miembro del Consejo de Administración por un plazo de cinco años desde esta fecha.

PUNTO QUINTO

ORDEN DEL DIA

5. Modificar los artículos 36º, 51º, 61º y 62º de los Estatutos Sociales y suprimir la referencia del epígrafe de la Sección Tercera del Título III de los mismos.

ACUERDO

Modificar los artículos 36º, 51º, 61º y 62º y suprimir la referencia del epígrafe de la Sección Tercera del Título III de los Estatutos Sociales, los cuales tendrán la siguiente redacción.

Artículo 36º. Son órganos sociales:

- a) La Junta General de Accionistas.*
- b) El Consejo de Administración.*

Artículo 51º. El Consejo de Administración se compondrá de hasta un máximo de 13 y un mínimo de 11 Vocales accionistas nombrados por la Junta General, los cuales ejercerán el cargo durante cinco años y podrán ser reelegidos, quedando relevados de prestar garantías, salvo la que se consigna en el artículo 54 de estos Estatutos y desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, y deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial que conozcan en el desempeño del mismo, aún después de cesar en sus funciones.

Cumplidos los 70 años de edad, los Consejeros podrán agotar el mandato para el que fueron nombrados sin que puedan ser reelegidos.

El presidente del Consejo de Administración cesará en dicho cargo al cumplir los 65 años de edad, aun cuando no hubiera expirado el término de su mandato.

Las vacantes que ocurran en el Consejo de Administración se proveerán en la Junta General, salvo que el Consejo de Administración en interés de la Entidad, se acoja a

lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones que se agrupen en la forma y requisitos previstos en el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas tendrán derecho a designar los Administradores correspondientes.

La separación de los Consejeros podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General.

El cargo de Consejero es compatible con cualquier otro cargo o función en la Sociedad.

(Supresión de la referencia a la Sección III De la Dirección ejecutiva)

Artículo 61º. *El Consejo de Administración nombrará al o a los Directores Generales, responsable/s ante el Consejo de la aplicación de las políticas que éste haya acordado, y de concretar y cuantificar mediante el correspondiente análisis y asesoramiento los objetivos más adecuados a su consecución. A tal efecto dirigirán todas las operaciones del Banco, encaminándolas a la consecución de los objetivos señalados; controlarán los resultados y adoptarán cuantas medidas sean necesarias para corregir desviaciones y mejorar la eficacia de la gestión.*

Artículo 62º. *El Consejo de Administración podrá nombrar, a propuesta del o de los Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Subdirectores Generales y Apoderados así como aquellos otros cargos que sean necesarios para el real ejercicio de las funciones de dirección y servicio en cada nivel directivo.*

PUNTO SEXTO

ORDEN DEL DIA

6. Proceder a la reelección de los miembros del Consejo de Administración D. Juan Manuel Desvalls Maristany y D. Joan Llonch Andreu.

ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de los Estatutos Sociales reelegir en sus cargos como miembros del Consejo de Administración por un nuevo periodo de cinco años a D. Juan Manuel Desvalls Maristany, con N.I.F. 37.422.748-T, y a D. Joan Llonch Andreu, con N.I.F. 39.028.933-A.

PUNTO SÉPTIMO

ORDEN DEL DIA

7. Fijar en doce el número de Consejeros del Consejo de Administración del Banco y nombrar Consejeros del mismo a D. José Permanyer Cunillera y a D. Juan M^a Nin Genova.

ACUERDO

Fijar en doce el número de miembros del Consejo de Administración y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51º de los Estatutos Sociales, nombrar miembros del Consejo de Administración por un plazo de cinco años desde esta fecha a D. José Permanyer Cunillera, titular del N.I.F. 38.984.719-H, y a D. Juan M^a Nin Genova, titular del N.I.F. 14.901.689-N.

PUNTO OCTAVO

ORDEN DEL DIA

8. Facultar al Consejo de Administración para avanzar en los trámites necesarios para proceder a la fusión por absorción del Banco Herrero, S.A., sometiendo a una próxima Junta General la aprobación definitiva de la misma.

ACUERDO

Facultar al Consejo de Administración para avanzar en los trámites necesarios para proceder a la fusión por absorción de Banco Herrero, S.A., sometiendo a una próxima Junta General la aprobación definitiva de la misma.

PUNTO NOVENO

ORDEN DEL DIA

9. Autorizar a la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites, requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2001.

ACUERDO

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 29 de marzo de 2001 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Banco de Sabadell, S.A. por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los detallados a continuación:
 - Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea el Banco y sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del cinco por ciento del capital social de Banco de Sabadell, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los

mercados donde la acción de Banco de Sabadell, S.A. se encuentre admitida a cotización.

- Que se pueda dotar en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
 - Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
 - Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 20 por ciento al valor de cotización o cualquiera otro por el que se estén valorando las acciones a la fecha de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
3. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias del banco que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.
 4. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente Acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de los dieciocho meses siguientes a la fecha de adopción del presente Acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la/s fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia; señale el importe de la reducción; determine el destino del importe de la reducción, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adapte el Artículo 7º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital; designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

PUNTO DÉCIMO

ORDEN DEL DIA

10. Reelegir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la sociedad Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L., como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, por un nuevo periodo de un año.

ACUERDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, reelegir a la sociedad Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L., con NIF B-79031290, como Auditores de Cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, por un nuevo periodo de un año.

PUNTO UNDÉCIMO

ORDEN DEL DIA

11. Determinar la aplicación del Régimen Fiscal de Declaración Consolidada, e incorporar, en su caso, las sociedades participadas que procedan en función de la legislación vigente.

ACUERDO

Aprobar la continuidad de la Sociedad en el régimen de declaración consolidada del Grupo de sociedades del cual Banco de Sabadell, S.A. es la entidad dominante, de forma indefinida, y darse por enterado de los acuerdos adoptados por sociedades participadas con la finalidad de integrarse en este Grupo de acuerdo con la legislación vigente.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO

ORDEN DEL DÍA

12. Autorizar al Consejo de Administración, por el plazo de tres años, para emitir obligaciones, bonos o valores análogos no convertibles en acciones, y para desarrollar un programa de pagarés bancarios, todo ello bajo las denominaciones indicadas u otras similares o equivalentes.

ACUERDO

Autorizar al Consejo de Administración, por un periodo de tres años desde la fecha, la facultad de emitir, en una o varias veces, obligaciones no convertibles, bajo esta denominación, la de bonos de caja u otras similares.

Asimismo, se autoriza expresamente al Consejo para desarrollar un programa de emisión de pagarés bancarios, bajo esta u otra denominación, en una o varias veces, durante el periodo de tres años desde la fecha.

El Consejo podrá establecer libremente el importe total de cada emisión o programa y los vencimientos, tipo de interés y resto de condiciones aplicables a cada una, sin que las obligaciones o los pagarés en circulación puedan exceder en ningún momento de los límites establecidos por la ley.

PUNTO DÉCIMO TERCERO

ORDEN DEL DIA

13. Nombrar Accionistas Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

ACUERDO

Nombrar a Don Pedro Bros Marcet y Don Andreu Grau Bedós con la finalidad de que desempeñen las funciones de Accionistas Interventores en la aprobación del Acta de la presente Junta.

PUNTO DÉCIMO CUARTO

ORDEN DEL DÍA

14. Delegar en el Señor Presidente y en el Señor Secretario del Consejo de Administración las facultades para la formalización, en su caso, de los anteriores acuerdos.

ACUERDO

Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, Don José Olius Creus, y al Secretario del mismo, Don Miquel Roca i Junyent, o a quienes les sustituyan en su caso en sus respectivos cargos de Presidente y Secretario, para que cualquiera de ellos indistintamente, en representación del Banco, pueda:

- a) Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueren convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la Provincia; extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar, redactar los anexos a la escritura relativos al activo y pasivo de la sociedad o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la Provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación oral o escrita del Señor Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.
- b) Realizar en nombre del Banco cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.